



TRABAJANDO
PARA USTED

INT. 140

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°30-2026.

CON ESTA FECHA SE HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°

313

VALPARAÍSO,

08 JUL. 2026

VISTOS:

1. El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2024;
5. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
7. El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 que aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios.
8. La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.) de 2019 y sus posteriores modificaciones, mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto n° 27, (V. y U.) de 2016;
9. La Resolución Exenta N°6042 de fecha 11.06.2026 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°30-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, GRUPO 5, COMUNA DE VALPARAÍSO".
10. El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
11. El Decreto Exento RA N°272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se establece el Orden de Subrogancia de la Dirección Regional de SERVIU Región de Valparaíso.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvalpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO
PARA USTED

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Pública N°30-2026 denominada “CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, GRUPO 5, COMUNA DE VALPARAÍSO”.

ORDENO:

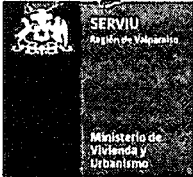
- 1° Desígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°30-2026, para que evalúe las ofertas y emita el informe de selección correspondiente:

Sr.	Felix Cáceres Rojas	Arquitecto, quien actuará como Presidente de la comisión.
Srta.	Valentina Flores Cisternas	Ingeniero Constructor
Sr.	Cristian Abarca Silva	Ingeniero Constructor

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviú anteriormente citados, el Sr. Daniel Montes Fernández, Arquitecto.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

- 2° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al Director (S)del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA”.
- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

- 5º. La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sr. Director(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6º. El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MJS/G/KMF/mlag.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes